



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

199 206

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 326 - 2010 - MDY

Yura, 24 de setiembre de 2010.

VISTO:

El expediente con registro N° 5963-2010, con el Informe N° 051-2010/MDY/OREC emitido por Registro Civil, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el Artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, los cementerios son regulados por la Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 03-94-SA, los cuales establecen que las sepulturas son concesionadas, con carácter temporal o con carácter permanente, sin que ello implique la transferencia de la propiedad del terreno donde se ubican las sepulturas ni tampoco da lugar a la constitución de derechos de superficie;

Que, doña Hermelinda Salas de Zeballos ha solicitado la adjudicación del Nicho 303, tercer nivel del Pabellón El Rosario en el Cementerio de La Calera;

Que la solicitante ha cumplido con abonar el valor de adjudicación Establecido por Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDY, tal como aparece en los recibos 001-003982;

Con la conformidad otorgada por Registros Civiles, Asesoría Legal Externa y conforme las facultades Establecidas a este despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1- Adjudicar en concesión a favor de doña Hermelinda Salas de Zeballos el nicho 303, tercer nivel del Pabellón El Rosario en el Cementerio de La Calera.

Artículo 2- Establecer que la adjudicación en concesión a que se refiere la presente es por el plazo de 50 años según está establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDY.

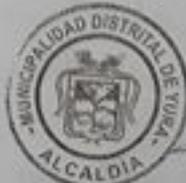
Artículo 3- Notificar con la presente a la solicitante, poniéndola en conocimiento del Departamento de Registro Civil para su registro en el padrón del Cementerio de La Calera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Romulo Lima Mamani
Alcalde (e)